

designarse dentro del ámbito de los leguas de
la Ciudad; Y visto que los Señores D^{ns} Juan Pare
ra D^{ns} Pedro Alcántara Perera de Ueca, D^{ns} Juan
Tajama Nuíz Dimenez D^{ns} Fran Garcia Nájara
y D^{ns} Jose Gomez Manzanera Challan auzemes,
y acudido D^{ns} Amador Chico Residorez; Y asimis
mo auzemes D^{ns} Alfonso Maxrelino Gomez
y D^{ns} Juan Felix Nava Diputados del Comu
Abasto de Texdos Y esue su mandamiento se ha visto un memoria
dado por Christobal Fernandez Verino aenta Ciudad
por el que ofrece abastecer, al Publico de Carne de
Texdos, para la Plaza de arriba por el tiempo de los
cuatro meses restantes del presente año, a Cañon
de Juarnos el ocho y trece la semana por lo
respectivo a los meses de Septiembre, y Octubre,
y a Juarne el ocho y a Cañonre la semana por
lo tocante a los de Noviembre y Diciembre con la
particular Condicion de que no se le ha de permitir
al qualquier Verino desaga dar xerer en la du
racion de este Abasto ano sex en la semana de
Jano que se señale; lo que su Magestad
en la dha Ciudad, y reflexionando que dho pro
pueno Abasto es por muchos motivos perniciosa
al Publico poder ademar seno sex por tiempo de
un año como debe hacerse, se hizo de su ordi
nacion el perdonamiento de no poder qualquier Veri
no dexar dar xerer que vedado es por el tenyan
p. con su Compendio o Producto Satisfu

D

